

ANEXO I PROGRAMAS DE BECAS MAEC-AECID DE ARTE, EDUCACIÓN Y CULTURA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018-2019.

Programa I.5 Becas para el Colegio de Europa (Campus de Brujas-Bélgica y Natolín-Polonia).

1. Finalidad

El Colegio de Europa es la institución de estudios europeos de posgrado más prestigiosa de Europa. La finalidad de este programa consiste en ayudar a que jóvenes graduados con una sobresaliente trayectoria académica prosigan su formación en este centro de excelencia con el fin de profundizar sus conocimientos en las complejas y ricas dimensiones políticas, jurídicas, económicas o internacionales de la integración europea con vistas a convertirse en los futuros líderes del proyecto común europeo.

2. Objeto

El objeto de este Programa es la concesión de becas a jóvenes graduados para la realización de uno de los siguientes estudios ofertados por el Colegio de Europa:

- Máster en Estudios Económicos Europeos.
- Máster en Estudios Económicos Europeos (Especialización: Integración Económica Europea y Negocios).
- Máster en Derecho Europeo.
- Máster en Estudios Políticos y Administrativos Europeos.
- Máster en Relaciones Internacionales de la U.E. y Estudios Diplomáticos.
- Máster en Estudios Interdisciplinarios Europeos.

3. Condiciones específicas

3.1. Requisitos.

- a) Ser ciudadano español o nacional de un país de la UE. Los nacionales de un país de la UE deberán tener perfecto dominio del español y ser residentes en España, en el momento de solicitar la beca.
- b) Haber sido preseleccionado para el Máster solicitado por el Colegio de Europa, de acuerdo con los criterios de selección establecidos por dicho Colegio.
- c) No haber sido beneficiario de una beca de 6 o más meses al amparo de algún programa de las Convocatorias de Becas MAEC-AECID en la convocatoria 2017-2018.
- d) No encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003. Se excluye, sin embargo, la prohibición recogida en el apartado f) de dicho artículo tal y como se establece en la Base Tercera de la mencionada Orden de Bases de 11 de abril de 2005, que regula la presente convocatoria.
- e) Hallarse al corriente, en su caso, de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social españolas.

3.2. Duración.

Diez meses, del 1 de septiembre de 2018 al 30 de junio de 2019.

3.3. Plazo de presentación de las solicitudes:

Del 12 al 21 de marzo de 2018.

3.4. Documentación.

- a) Justificante de haber sido preseleccionado por el Colegio de Europa para el Máster solicitado, para el curso 2018/19.
- b) Para ciudadanos españoles, copia del DNI. No será necesario, salvo que el solicitante manifieste su oposición expresa al órgano instructor a obtener los datos de identidad por medios telemáticos. Dicha oposición se podrá manifestar en el formulario de solicitud por vía telemática
- c) Los ciudadanos de la UE no españoles deberán presentar copia del documento de identidad personal o del que reglamentariamente lo sustituya.
- d) Los ciudadanos de la UE no españoles deberán presentar copia del certificado de registro de ciudadano de la UE residente en España o certificado o tarjeta de residencia permanente.
- e) Currículum vitae. Los documentos acreditativos podrán exigirse "a posteriori" y "ad hoc", e irán acompañados de cuantos justificantes puedan avalarlos a juicio del solicitante.
- f) Para los ciudadanos de la UE no españoles, copia del certificado acreditativo del conocimiento de español, preferentemente el DELE del Instituto Cervantes, o equivalente, requiriéndose el nivel C1 del Marco Europeo Común de Referencia.
- g) Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, según el modelo que figura en el Anexo II.
- h) Cuando el solicitante no esté sujeto en España a las obligaciones tributarias españolas, deberá señalarlo en la declaración responsable que figura en el Anexo III.
- i) Cuando el solicitante no esté sujeto en España a las obligaciones de la Seguridad Social españolas, deberá señalarlo en la declaración responsable que figura en el Anexo IV.
- j) Cuando el solicitante esté sujeto en España a las obligaciones tributarias españolas, autoriza al órgano instructor a obtener los datos relativos al cumplimiento de dichas obligaciones por medios telemáticos, salvo que deniegue expresamente dicha autorización, en cuyo caso deberá presentar certificado positivo de la Agencia Tributaria,
- k) Cuando el solicitante esté sujeto en España a las obligaciones de la seguridad social española, autoriza al órgano instructor a obtener los datos relativos al cumplimiento de dichas obligaciones por medios telemáticos, salvo que deniegue expresamente dicha autorización, en cuyo caso deberá presentar certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social.

3.5. Dotación.

- a) Mensualidad: 1.980 € que se abonarán de acuerdo a lo establecido en la Base 7
- b) Ayuda de viaje al centro de destino según lo establecido en la Base 7.
- c) Seguro de asistencia en viaje y accidentes de acuerdo con lo establecido en la Base 7.

4. Criterios de evaluación.

La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con lo establecido en la Base 4.

La Comisión de Valoración convocará a una entrevista a los candidatos preseleccionados por el Colegio de Europa en la que se valorará:

- a) Currículum vitae y conocimientos sobre la dimensión política, jurídica, económica o internacional de la Unión Europea, con relación al Máster solicitado (máximo 5 puntos).
- b) Grado de competencia oral en inglés y francés (máximo 2 puntos).
- c) Exposición de la motivación de la solicitud en la que se valorará la coherencia con el perfil académico y, en su caso, profesional (máximo 3 puntos).

En la entrevista estarán presentes expertos del Colegio de Europa y de la AECID.

La Comisión de Valoración, en función de la disponibilidad presupuestaria, propondrá la concesión de las becas a los candidatos con mayor puntuación en el proceso de selección y el nombramiento de los suplentes.

Para el caso de renunciaciones, se elaborarán listas de suplentes para cada una de las áreas de estudio y por cada uno de los dos campus del Colegio. En el caso de agotar el número de suplentes para una especialidad, se podrá elegir al siguiente suplente con mejor puntuación en cualquiera de las demás especialidades con la conformidad del Colegio de Europa.